

**ACTA NUMERO DIECISIETE.** De Sesión Ordinaria, celebrada a las nueve horas del día ocho de abril de dos mil diecinueve. Convocada que fue por la Secretaria Municipal Licenciada Brenda Cecilia Castillo de Orellana, por medio electrónico, en cumplimiento a lo establecido en el artículo treinta y ocho del Código Municipal, a petición y presidida por el Capitán **Miguel Ángel Jiménez Aguilera**, en su calidad de Alcalde Municipal, con la presencia del Licenciado **Tomas Castillo Castillo**, Síndico Municipal; y con la asistencia de los Regidores Propietarios, en su respectivo orden: señor **Mauricio Jirón Alas**, Primer Regidor Propietario; Licenciada **Nancy Lisseth Parada Melara**, Segunda Regidora Propietaria; **José Gabriel Molina Cañas**, Tercer Regidor Propietario; **Gerardo Orellana**, Cuarto Regidor Propietario; **Javier Ernesto Ramos Martínez**, Sexto Regidor Propietario; **Mayra Cecibel Ramírez Amaya**, Séptima Regidora Propietaria; **Rafael Avalos Díaz**, Octavo Regidor Propietario; con la asistencia de los señores Regidores Suplentes: **Sthephany Alessandra Magaña de González**, Primera Regidora Suplente; señor **Tomas Javier Baires Hernández**, Segundo Regidor Suplente; señora **Imelda Argentina Navarro de Vásquez**, Tercera Regidora Propietaria, **Marvin Antonio Alfaro Molina**, Cuarto Regidor Suplente; sin la asistencia de la Regidora **Edy Estela Tejada de Hernández**, Quinta Regidora Propietaria, quien fue sustituida por el señor **Tomas Javier Baires Hernández**, Segundo Regidor Suplente, lo cual fue aprobado por el Concejo Municipal en pleno; El señor Alcalde dio la bienvenida al Honorable Concejo Municipal, dándole lectura a la agenda con los puntos siguientes: Verificación de Quorum, Aprobación de Agenda, Lectura de Acta, Gastos Corrientes, correspondencia.

- Valoración legal de Renuncia interpuesta por el Licenciado José Gabriel Duran López.
- Presentación de Plan Contingencial verano “LA LIBERTAD” 2019.
- Nombramiento de refrendarios.
- Autorizar el pago adelantado de los empleados de la Municipalidad.
- Nombramiento de Jefe de Jurídico y Secretaria Municipal.
- Seguimiento a Acuerdo de reparación de Calle Tepeagua.
- Informe de distribución de agua por las pipas. (Se giraron instrucciones al Jefe de Promoción Social para que rinda el informe solicitado)
- En que se basa el traslado del señor [REDACTED], si lo hubiere.

Se hace constar que se le dio lectura integra al Acta de sesión anterior la cual fue aprobada y ratificada por el Concejo en pleno, seguidamente por contar con la presencia del Licenciado [REDACTED] Coordinador en materia laboral de la Procuraduría General de la República, acompañando al Licenciado José Gabriel Duran López, a quien el Concejo Municipal concedió audiencia para exponer su solicitud, por lo que a propuesta del Alcalde Municipal se procedió a evacuar el punto de “Valoración legal de Renuncia interpuesta por el Licenciado José Gabriel Duran López”, lo cual fue aprobado por el Concejo en pleno, también se autorizó el acompañamiento del Licenciado [REDACTED] Abogado

de la República, como asesor legal del señor Alcalde Municipal, luego de escuchado la petición del Licenciado José Gabriel Duran López, se tuvo la intervención del Licenciado [REDACTED] quien manifestó estar presente para exponer al Concejo Municipal su asesoría en cuanto al derecho que le asiste al Licenciado Duran López a ser indemnizado, asimismo el Licenciado [REDACTED] expuso al Concejo en pleno que luego de revisada la documentación que respalda la contratación del Licenciado Duran López, determina que su contrato finalizó el treinta y uno de diciembre de dos mil dieciocho, en razón de haber sido notificado de la terminación de su contrato, luego del último contrato no existía un nuevo contrato de trabajo, por lo que su opinión legal fue en el sentido de que es procedente que el Concejo le conceda la petición de indemnización al Licenciado Duran López, pero hasta el mes de diciembre de dos mil dieciocho, que fue la fecha en la que finalizó su contrato laboral. Luego que escuchado los argumentos de los presentes el Concejo Municipal procedió a deliberar, para tomar el Acuerdo correspondiente. En relación al punto propuesto por el señor Alcalde Municipal de nombramiento de Jefe de Jurídico a la Licenciada Brenda Cecilia Castillo de Orellana y como Secretaria Municipal a la Licenciada Esperanza del Carmen Gómez Batres, el Concejo no aprobó la propuesta del señor Alcalde y se resolvió que en próxima sesión de Concejo se presente currículum de un profesional del derecho con experiencia para asumir la Jefatura de la Unidad Jurídica. Se le dio lectura a escrito presentado por el señor Alcalde Municipal y el señor José Gabriel Molina Cañas, Tercer Regidor Propietario, en el cual exponen su postura en cuanto a las limitantes para la actualización de la Contabilidad, en cual a su vez solicitan al Síndico Municipal para que cumpla con sus obligaciones de conformidad al artículo 51 literal d) del Código Municipal, y remita a las Unidades correspondientes la información que se encuentra bajo su custodia para poder actualizar la Contabilidad; posteriormente el Regidor Javier Ernesto Ramos Martínez, solicitó que se conforme una Comisión Especial para darle seguimiento a este tipo de situaciones que afectan directamente al Concejo Municipal, y poder ordenar la Contabilidad Municipal, dando acompañamiento a los encargados de actualizarla para que cumplan con sus funciones sin ningún problema, asimismo el Síndico Municipal manifestó que posteriormente presentara informe, lo cual fue del conocimiento del Concejo Municipal.

Por lo que el Concejo Municipal en pleno uso de sus facultades constitucionales emite los siguientes acuerdos: **ACUERDO NÚMERO UNO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confieren los Artículos 3 numeral tercero; 30 numeral cuarto y catorce, 86 y 91 del Código Municipal **ACUERDA: 1)** Autorizar al Tesorero Municipal, para que erogue los Fondos bajo la línea presupuestaría, de los valores que se detallan a continuación:

<p>Eróguese el valor correspondiente a favor de [REDACTED] en concepto de compra de 653 galones de diésel, 300 galones de gasolina, para semana del 08 al 15 de abril de 2019, para uso de vehículos de la municipalidad. Montos que serán erogados bajo cifra presupuestaria 54110.</p>	<p>\$3,000.00</p>
--	-------------------

Certifíquese y Notifíquese el presente acuerdo y remítase a donde corresponde para los efectos legales. El presente Acuerdo se tomó por mayoría de **NUEVEVOTOS A FAVOR,**

salva su voto Mayra Cecibel Ramírez Amaya, Séptima Regidora Propietaria, de conformidad al artículo 45 del Código Municipal. **ACUERDO NUMERO DOS:** El Concejo Municipal **CONSIDERANDO: I)** que en fecha veintiuno de marzo de dos mil diecinueve, a las doce horas con dos minutos, se recibió oficio de emplazamiento a la Municipalidad de La Libertas, por medio del Alcalde Municipal Miguel Ángel Jiménez Aguilera, representante legal del Municipio con el propósito de ejercer la defensa el proceso Común Declarativo de Declaración de Existencia de Obligación y Condena a pago, iniciado por los Licenciados [REDACTED], en sus calidades de Apoderados Generales judiciales de la Sociedad [REDACTED] quienes piden a la señora Juez de primera Instancia que se condena a la Municipalidad de La Libertad, a pagar a la Sociedad [REDACTED], la cantidad de **DIEZ MIL CIENTO SETENTA DOLARES CON CINCUETA Y NUEVE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, mas costas procesales, en concepto de pago por servicios de show y juegos pirotécnicos, con la finalidad de amenizar las fiestas patronales y co-patronales del periodo correspondiente a los años 2013 y 2014, por parte de la Sociedad en mención, deuda que se encuentra respaldada en las facturas 3582, 4566 y 3581, las cuales hacen un total de **DIEZ MIL CIENTO SETENTA DOLARES CON CINCUETA Y NUEVE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, deuda que fue reconocida por esta administración Municipal. **II)** Que con el propósito de evitar una sentencia condenatoria por el Tribunal competente, el señor Alcalde Municipal Miguel Ángel Jiménez Aguilera, solicito un plan de pagos, para poder cancelar de deuda total que asciende a la cantidad de **DIEZ MIL CIENTO SETENTA DOLARES CON CINCUETA Y NUEVE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, asimismo solicito que considere la deuda por la cantidad de **DIEZ MIL DOLARES** exactos, por medio de cuotas mensuales, solicitud que fue aceptada por parte de la sociedad, estableciendo la deuda en **DIEZ MIL DOLARES EXACTOS**, pagaderos en el plazo de cinco meses, contados a partir del mes de abril del presente año y finalizara en agosto del presente año, siendo que dicha deuda se encuentra reconocida por esta Administración y por su monto se vuelve difícil cancelar por medio de los Fondos Propios, por los que se vuelve necesario realizar dicho pago de **FONDOS FODES 75%**. **III)** Que en base a los artículos 203 y 204 de la Constitución de la Republica, regula la autonomía del Municipio en lo económico, en lo técnico y administrativo, y se giran en base el Código Municipal, articulo 3 numeral 3, 30 numeral 4 y 14, 34, 35 del Código Municipal, articulo 5 de la Ley de Creación del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios “FODES” y su reglamento. Por lo que en uso de sus facultades legales el Concejo Municipal **ACUERDA: a)** Autorizar al tesorero Municipal erogar directamente de la cuenta del Fondo FODES 75%, el pago de la deuda con la Sociedad [REDACTED] por la cantidad de **DIEZ MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, pagaderos por medio de cinco cuotas mensuales de **DOS MIL DOLARES** cada una, pagaderas de la siguiente manera:

N°	FECHA DE PAGO	MONTO A PAGAR
1	30/04/19	\$2,000.00
2	31/05/19	\$2,000.00
3	28/06/19	\$2,000.00

4	31/07/19	\$2,000.00
5	30/08/19	\$2,000.00

b) Se autoriza al Capitán Miguel Ángel Jiménez Aguilera, Alcalde Municipal, comparecer ante notario para suscribir el respectivo documento de plan de pagos a plazos, y a la Unidad Jurídica para que revise el referido documento. c) Se autoriza a la Encargada de Presupuesto a realizar la modificación y/o reprogramación para afectar el presupuesto 2019 para efectuar los pagos antes detallados y al Contador Municipal para que registre. Certifíquese el presente acuerdo y remítase a donde corresponda para los efectos legales. El presente Acuerdo se tomó por mayoría de **SEIS VOTOS A FAVOR**, con el voto doble del señor Alcalde Municipal, salvan su voto Tomas Castillo Castillo, Nancy Lisseth Parada Melara, Gerardo Orellana, Mayra Cecibel Ramírez Amaya, Tomas Javier Baires Hernández, de conformidad al artículo 45 del Código Municipal. **ACUERDO NÚMERO TRES:** El Concejo Municipal **CONSIDERANDO: I)** En razón que las vacaciones de Semana Santa, es un derecho de todo empleado municipal gozarlas las cuales están comprendidas del día 15 al 22 de abril de dos mil diecinueve, y siendo que también es un derecho de los empleados recibir su salario al final de cada mes, por lo que este Concejo ha tomado a bien adelantar la fecha de pago de dicho salario con el objeto que todos los empleados puedan disfrutar las vacaciones de semana santa con sus familias. **II)** Por lo que tomando de base legal lo establecido en los artículos 203 y 204 de la Constitución de la Republica, Artículos 3 numeral 3, 30 numeral 4, 34, y 35, 86, 91, 95, todos del Código Municipal. El Concejo Municipal en pleno uso de sus facultades legales **ACUERDA: 1)** Autorizar el pago adelantado (ocho días antes del plazo que establece el Código Municipal en su artículo 95) de salarios de todo el personal operativo, administrativo, de dirección y dietas de Concejo Municipal, a partir del día doce de abril de dos mil diecinueve. **2)** Se autoriza al Tesorero Municipal, para el pago de los salarios antes referidos. **3)** Se ordena a Recursos Humanos remitir las planillas de salarios, y dietas a la mayor brevedad posible. **4)** Se autoriza a Contabilidad y Presupuesto Municipal hacer los registros correspondientes. El presente Acuerdo se tomó por mayoría de **NUEVE VOTOS A FAVOR**, salva su voto la Licenciada Nancy Lisseth Parada Melara, de conformidad al artículo 45 del Código Municipal. **ACUERDO NÚMERO CUATRO:** El Concejo Municipal **CONSIDERANDO: I)** Teniendo a la vista escrito de fecha cinco de abril de dos mil diecinueve, presentado por el Licenciado José Gabriel Duran López, Jefe de la Unidad Jurídica, mediante el cual expone que en fecha veintisiete de marzo del presente año a eso de las nueve horas, se le coartó el derecho de ingresar a las instalaciones de la Alcaldía Municipal, al igual que fue informado que el día lunes 01 de abril la chapa de la Unidad Jurídica había sido cambiada y permanecía cerrada la oficina, manifestando en su escrito que dichas acciones son contrarias a la garantía laboral y advierte un despido de hecho, por lo que en un primer momento presento cálculo de su indemnización contado a partir del día uno de julio de dos mil dieciséis hasta el treinta y uno de marzo del dos mil diecinueve, en razón que su persona estuvo contratado por servicios profesionales desde el día uno de mayo de dos mil quince hasta el día treinta de junio de dos mil dieciséis, pero que mantuvo una dependencia laboral de ocho horas diarias de lunes a viernes, a legando así un fraude de

contrato por la dependencia laboral, es por ello que presenta nuevamente hoja de cálculo de indemnización por el periodo comprendido del uno de mayo de dos mil quince hasta el treinta y uno de marzo del dos mil diecinueve, emitida por el Ministerio de Trabajo y Previsión Social, por lo razón el referido Licenciado Duran López, pide se le indemnice por el tiempo laborado según hoja de cálculo emitida por el Ministerio de Trabajo y Previsión Social, se le cancele por medio de una sola cuota el total de la indemnización, para lo cual pide se fije el día para el referido pago. **II)** Que siendo la pretensión principal del Licenciado José Gabriel Duran López, el pago total del cálculo de indemnización emitida por el Ministerio de Trabajo y Previsión Social de fecha cinco de abril de dos mil diecinueve, con un periodo laborado del día uno de mayo de dos mil quince, hasta el día treinta y uno de marzo de dos mil diecinueve, el cual comprende la indemnización y pago proporcional de aguinaldo, la cual asciende a la cantidad de **CINCO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO PUNTO CINCUENTA Y SIETE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, por medio de una sola cuota; por lo que este Concejo Municipal ha tomado a bien acceder a lo solicitado por el referido Licenciado en el sentido de cancelarle por medio de una sola cuota el cálculo total de indemnización emitido por Ministerio de Trabajo y Previsión Social, consecuentemente se da por terminado el Contrato laboral suscrito entre el Municipio de La Libertad, departamento de La Libertad y el Licenciado José Gabriel Duran López. **III)** Que tomando de base legal lo establecido en los artículos 203 de la Constitución de la República de El Salvador, artículo 3 numeral 3, 30 numerales cuatro y catorce, 31 numeral cuatro, 34 y 35 del Código Municipal, y artículo 44 de las Disposiciones Generales del Presupuesto. El Concejo Municipal en pleno uso de sus facultades legales **ACUERDA:** 1) Autorizar al Tesorero Municipal erogar bajo la cifra presupuestaria 51702 del Fondo Municipal la cantidad de **CINCO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO PUNTO CINCUENTA Y SIETE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, en concepto de indemnización y aguinaldo proporcional por el tiempo laborado para esta Municipalidad, correspondiente al periodo del uno de mayo del dos mil quince al treinta y uno de marzo del dos mil diecinueve, al Licenciado José Gabriel Duran López, quien se desempeñaba en el cargo de Jefe de la Unidad Jurídica, monto que será cancelado por medio de una sola cuota, pagadera el día treinta de abril de dos mil diecinueve, debiendo para ello el Licenciado Duran López, entregar el informe escrito solicitado por el Regidor Rafael Avalos Díaz, Octavo Regidor Propietario, así como también deberá entregar el teléfono celular asignado a su persona, y el acta de recepción de la Unidad Jurídica. 2) Se autoriza a la Jefa de Recursos Humanos para que realice los procesos correspondientes y la elaboración del recibo respectivo. 3) A la Encargada de Presupuesto Municipal realizar las modificaciones respectivas al Presupuesto Municipal y al Contador Municipal para que registre. 4) Se giran instrucciones a la Licenciada Julia Lorena Molina de Navarro, Auxiliar Jurídico, para que reciba todo lo relacionado con la Unidad Jurídica, expedientes, procesos pendientes, mobiliario y equipo asignado al Licenciado Duran López, y levante acta de todo lo recibido, para lo cual deberá rendir informe de lo recibido al Concejo Municipal. Certifíquese y notifíquese para los efectos legales correspondientes. El presente Acuerdo se

tomó por mayoría de **SIETE VOTOS A FAVOR**, salvan su voto Mayra Cecibel Ramírez Amaya, Séptima Regidora Propietaria, Rafael Avalos Díaz, Octavo Regidor Propietario, y Tomas Javier Baires Hernández, Segundo Regidor Suplente, de conformidad al Artículo 45 del Código Municipal. **ACUERDO NÚMERO CINCO:** El Concejo Municipal **CONSIDERANDO: I)** En razón que en el mes de abril del presente año se gozan de las vacaciones de Semana Santa a nivel nacional, por lo que el Puerto de La Libertad, por ser la primera ciudad turística de El Salvador, se vuelve en uno de los principales atractivos para que turistas nacionales y extranjeros visiten nuestra ciudad, lo cual genera un incremento en la vulnerabilidad de la población, por los distintos accidentes a los cuales se encuentran expuestos, pues hay una mayor circulación de vehículos lo cual genera mayor riesgo. **II)** Por lo cual el Capitán Miguel Ángel Jiménez Aguilera Alcalde Municipal y Presidente de la Comisión Municipal de Protección Civil Prevención y Mitigación de Desastres, dirige el Plan Contingencial Verano La Libertad 2019, en el cual se establece un programa de acción ante los distintos accidentes a los cuales se encuentran expuestos la población en general. **III)** Que tomando de base legal lo establecido en los artículos 203 y 204 de la Constitución de la Republica, Artículos 3 numeral 3, 30 numeral 4, 34, y 35, 86, 91, 95, todos del Código Municipal. El Concejo Municipal en pleno uso de sus facultades legales **ACUERDA: Ejecutar el Plan Contingencial Verano La Libertad 2019**, formulado por la Comisión Municipal de Protección Civil, Prevención y Mitigación de Desastres La Libertad. Certifíquese y Notifíquese el presente acuerdo y remítase a donde corresponde para los efectos legales correspondientes. El presente Acuerdo se tomó por UNANIMIDAD DE VOTOS A FAVOR. **ACUERDO NÚMERO SEIS:** El Concejo Municipal **CONSIDERANDO: I)** Que en Acuerdo número DOS, Acta número CUATRO, de sesión ordinaria de Concejo Municipal, celebrada a las nueve horas del día catorce de enero de dos mil diecinueve, el Concejo Municipal Acordó: *“Dejar sin efecto la firma del refrendario designado inicialmente señor Mauricio Jirón Alas, por fungir actualmente como Alcalde Municipal en funciones. 2) Nombrar como refrendarios a la señora **Imelda Argentina Navarro de Vásquez, Primera Regidora Propietaria en funciones, en sustitución del señor Mauricio Jirón Alas, y al señor Gerardo Orellana, Cuarto Regidor Propietario, de todas las cuentas bancarias (de ahorro y corriente), que posee la Municipalidad de La Libertad, en los diferentes Bancos del Sistema Financiero** ( )”*; **II)** Que según Acta número TRECE, de sesión Extraordinaria de Concejo Municipal, celebrada a las nueve horas del día veintiséis de marzo de dos mil diecinueve, en la cual se discutió el punto único de Agenda, siendo este: *“Proceso de destitución definitiva del señor Miguel Ángel Jiménez Aguilera”*, la cual no alcanzo la mayoría de votos establecido en el artículo 28 del Código Municipal, por lo que se ordenó la Restitución inmediata del señor Alcalde Municipal Miguel Ángel Jiménez Aguilera, quien a partir del día veintisiete de marzo de dos mil diecinueve, tomo posesión legalmente de su cargo. **III)** Que en virtud de lo anterior, es necesario el nombramiento de un nuevo refrendario, en cumplimiento a lo estipulado en el artículo 86 inciso final él dice: *“... Corresponde la refrenda de cheques a dos miembros del Concejo*



del señor Miguel Ángel Jiménez Aguilera, como Alcalde Municipal, a partir del día veintisiete de marzo de dos mil diecinueve. **II)** En virtud de lo anterior se vuelve necesario ratificar el mencionado Acuerdo Municipal de nombramiento de Auditor Interno del Licenciado José Roberto Martínez Zaldívar, para los efectos legales correspondientes. **III)** Que tomando de base legal lo establecido en los Artículos 203 y 204 de la Constitución de la República; artículos 3 numeral 3, 30 numerales 4 y 14, 31 numeral 4, 34, 35, 86, 91 y 106 todos del Código Municipal, todos del Código Municipal. El Concejo Municipal en pleno uso de sus facultades legales **ACUERDA: RATIFICAR** el Acuerdo Municipal número **TRECE**, de Acta número **ONCE**, de sesión ordinaria de Concejo Municipal, celebrada a las nueve horas con treinta minutos del día ocho de marzo de dos mil diecinueve, en el cual el Concejo Municipal acordó: 1) **NOMBRAR COMO AUDITOR INTERNO AL LICENCIADO JOSE ROBERTO MARTINEZ ZALDIVAR**. Certifíquese y Notifíquese el presente acuerdo y remítase a donde corresponde para los efectos legales. El presente Acuerdo se tomó por mayoría de **SEIS VOTOS A FAVOR**, salvan su voto los Regidores, Nancy Lisseth Parada Melara, Mayra Cecibel Ramírez Amaya, Tomas Javier Baires Hernández. **ACUERDO NÚMERO NUEVE:** El Concejo Municipal **CONSIDERANDO:** **I)** Que en vista del escrito presentado por la señora [REDACTED] Encargada de la Unidad de Gestión Documental y Archivo, en el que informa que en cumplimiento al artículo 1 y 2 de la Ley de Acceso a la Información Pública y los Lineamientos 1, artículo 3 y Lineamiento 9 Artículo 1 y 2, es necesario la aprobación de creación de manuales para un mejor funcionamiento de la referida Unidad, siendo dichos manuales los siguientes: Manual de archivo de gestión, manual de archivo central, política institucional de la Unidad de Gestión Documental y Archivo, diagnóstico de la Unidad de Gestión Documental y Archivo, guía de la Unidad de Gestión Documental y Archivo, y plan de trabajo de la Unidad de Gestión Documental y Archivo. **II)** Que tomando de base legal lo establecido en los artículos 203 de la Constitución de la República de El Salvador, artículo 3 numeral 3, 30 numerales 4 y 14, 31 numeral 4, 34, 35, del Código Municipal, 1 y 2 de la Ley de Acceso a la Información Pública. El Concejo Municipal en pleno uso de sus facultades legales **ACUERDA: 1)** Aprobar la creación de manuales y plan de trabajo de la Unidad de Gestión Documental y Archivo, siendo estos los siguientes: **MANUAL DE ARCHIVO DE GESTIÓN; MANUAL DE ARCHIVO CENTRAL; POLÍTICA INSTITUCIONAL DE LA UNIDAD DE GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVO; DIAGNÓSTICO DE LA UNIDAD DE GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVO; GUÍA DE LA UNIDAD DE GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVO; Y PLAN DE TRABAJO DE LA UNIDAD DE GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVO**, los cuales entraran en vigencia a partir de la emisión del presente Acuerdo Municipal. El presente Acuerdo se tomó por **UNANIMIDAD DE VOTOS A FAVOR**.

**CAP. Miguel Ángel Jiménez Aguilera  
Alcalde Municipal**

**Lic. Tomas Castillo Castillo  
Síndico Municipal**

**Mauricio Jirón Alas  
Primer Regidor Propietario**

**Licda. Nancy Lisseth Parada Melara  
Segunda Regidora Propietaria**

**José Gabriel Molina Cañas  
Tercer Regidor Propietario**

**Gerardo Orellana  
Cuarto Regidor Propietario**

**XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX  
Edy Estela Tejada de Hernández  
Quinta Regidora Propietaria**

**Javier Ernesto Ramos Martínez  
Sexto Regidor Propietario**

**Mayra Cecibel Ramírez Amaya  
Séptima Regidora Propietaria**

**Rafael Avalos Díaz  
Octavo Regidor Propietario**

**Lic. Sthephany Alessandra Magaña de González  
Primera Regidora Suplente**

**Tomas Javier Baires Hernández  
Segundo Regidor Suplente**

**Imelda Argentina Navarro de Vásquez  
Tercer Regidora Suplente**

**Marvin Antonio Alfaro Molina.  
Cuarto Regidor Suplente**

**Lic. Brenda Cecilia Castillo de Orellana  
Secretaria Municipal**